



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convalida actuaciones convocatoria Programa Universitario en la Cárcel

VISTO:

El Reglamento del Programa Universitario en la Cárcel (PUC), aprobado por la Ordenanza HCD N.º 1/2025;

la convocatoria pública realizada para cubrir la secretaría técnica administrativa del PUC;

las actuaciones desarrolladas por la comisión evaluadora dispuesta por la Secretaría Académica;

las notas presentadas por consejeros/as de la lista Proyección de fecha 1/09/2025 y 16/09/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Reglamento del PUC establece que el personal técnico-administrativo será designado por la Decana, a propuesta de la Dirección del Programa, mediante un proceso de selección interina en el marco de las regulaciones específicas de la Facultad;

Que el procedimiento iniciado se ajustó a los principios de publicidad, igualdad y mérito mediante la difusión pública de la convocatoria, la fijación de requisitos objetivos y la constitución de una comisión evaluadora idónea;

Que, sin embargo, no se dictó oportunamente la Resolución Decanal que encuadrara formalmente el proceso en el referido artículo 8 del Reglamento del PUC, lo que constituye un déficit formal que corresponde subsanar;

Que los/as consejeros/as de Proyección – Filo en Marcha en la nota de fecha 1/09/2025, con ingreso por Mesa de Entradas de la FFyH el día 4/9/2025 (incorporada al EX-2025-00653310- - UNC-ME#FFYH), solicitaron la convocatoria del Secretario Académico y la Directora del PUC a reuniones de comisiones del HCD y la suspensión de proceso;

Que el Secretario Académico asistió a la reunión conjunta de comisiones el día 8/09/2025 para informar de acuerdo a lo solicitado;

Que la Decana asistió a la reunión conjunta de comisiones el día 15/09/2025 para ampliar la información del proceso en cuestión;

Que los/as consejeros/as de Proyección – Filo en Marcha en la nota de fecha 16/09/2025,

ingresada por Mesa de Entrada de esta Facultad el día 17/09/25 (EX-2025-00776048- -UNC-ME#FFYH), solicitaron la suspensión del procedimiento, alegando ausencia de resolución de convocatoria y falta de referencia normativa;

Que corresponde reconocer la necesidad de encuadrar formalmente el proceso, lo que se realiza mediante la presente resolución de convalidación, sin que ello implique la suspensión del procedimiento, en tanto se han observado los principios de publicidad, igualdad y mérito que rigen el acceso a la función pública;

Que, en consecuencia, corresponde dar respuesta expresa a las notas presentadas, aclarando que no resulta procedente la suspensión solicitada;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR las actuaciones realizadas para la convocatoria pública para cubrir la secretaría técnica administrativa del Programa Universitario en la Cárcel (PUC), en cuanto se han ajustado a los principios de publicidad, igualdad y mérito.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR que el procedimiento se encuentra encuadrado en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del PUC (OHCD 1/2025).

ARTÍCULO 3º.- TENER por respondidas las notas presentadas por consejeros/as de la lista Proyección, de fecha 1/09/2025 y 16/09/2025, dejando constancia de que no resulta procedente la suspensión solicitada, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.